



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"

TEC. ADM. VERÓNICA GUERREROS DE
FEDATARIO

Se escribe que el presente documento es copia fiel del original

Registro N.º 00303

Fecha: 11 OCT 2024

"Solo para el uso exclusivo de la Institución"

Resolución Directoral

Chosica, 10 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N.º 24TD-11411-00, que contiene el Memorando N.º 391-2024-D.E/HJATCH, de fecha 10 de octubre de 2024, el Informe N.º 242-2024-U PER./HJATCH, que contiene el Informe N.º 231-2024-ETDSL-U PER./HJATCH, de fecha 10 de octubre de 2024, sobre propuesta de Asignación Temporal de Funciones, del **M.C. Pedro Luis KOC CASTAÑEDA**, como Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital José Agurto Tello de Chosica, cuenta con los documentos de gestión, Cuadro para Asignación de Personal Reordenado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 152-2024-DE/HJATCH, de fecha 04 de julio de 2024, asimismo se cuenta con el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024 Modificado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 221-2024-DE/HJATCH de fecha 09 de octubre de 2024;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado mediante la Resolución Directoral N.º 243-2013-DE/HJATCH, de fecha 23 de octubre de 2013, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobada por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, contempla en la Estructura Orgánica, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental;

Que, el artículo 74º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que, el artículo 82º, del marco normativo antes mencionado, establece que "el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, mediante Resolución Directoral. N.º 006-2024-DE/HJATCH, de fecha 11 de enero de 2024, se resuelve ASIGNAR, temporalmente en adición a sus funciones a partir de la fecha, como jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, del Hospital José Agurto Tello de Chosica a la Biól. FLOR JANAMPA CANCHARI, correspondiente a la Unidad Ejecutora 042: Hospital "José Agurto Tello" de Chośica;

Que, mediante Memorando N.º 391-2024-D.E/HJATCH, de fecha 10 de octubre de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital José Agurto Tello de Chosica, asigna temporalmente, a partir de la fecha, las funciones como Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, al Servidor Público **M.C. Pedro Luis KOC CASTAÑEDA**, con cargo de Medico, Nivel MC-1 / 15, en adición a sus funciones, por necesidad de servicio, mientras dure la ausencia de la Titular;



Que, en atención a lo expuesto en los documentos del visto, y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, el Jefe de la Unidad de Personal señala que es procedente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva del Hospital José Agurto Tello de Chosica, en favor de garantizar la adecuada operatividad de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, por lo que resulta pertinente asignar temporalmente, por necesidad de servicio, al Servidor Público **M.C. Pedro Luis KOC CASTAÑEDA**, con cargo de Medico, Nivel MC-1 / 15, las funciones de Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Con las visación del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Ley N.º 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º y 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 13º de la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ASIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha de la presente Resolución, por necesidad de servicio, las funciones de Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, al Servidor Público **M.C. Pedro Luis KOC CASTAÑEDA**, con cargo de Medico, Nivel MC-1 / 15, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia de la Titular, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución al interesado e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes, de conformidad con el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTICULO 3º.- DISPONER que, el servidor mencionado en la presente Resolución presente su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y, Declaración Jurada de Intereses, de inicio y termino según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N.º 020-2019.

Artículo 4º.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 042: Hospital José Agurto Tello de Chosica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
.....
DR. CIRO LIBERATO RAMÓN
C.M.P. 041010 R.N.E. 019612 - RNE: 0214...
DIRECTOR EJECUTIVO

CLR/JNGM/grpp/jmvi

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Personal
- () Comunicaciones
- () Interesados
- () Legajo
- () Archivo


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
TEC. ADM. VERÓNICA GUERREROS RIVA
FEDATARIO
Se escribe que el presente documento es copia fiel del original
Registro N° 00303
Fecha: 11 OCT 2024
Solo para el uso exclusivo de la Institución